



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Viernes 4 de Noviembre de 2011 - Número 4866

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2577.- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas para el año 2011.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

2578.- Notificación a D.^a Fatima El Bouziani El Bouziani y otros.

2579.- Notificación a D. Abdellah Mari y otros.

2580.- Notificación a D. Said Iguiz y otros.

2581.- Notificación a D. Najim Boulfalfal y otros.

2582.- Notificación a D. Aissa Ouazarf e Hijos y otros.

2583.- Notificación a D. Armando Serfaty Sepúlveda y otros.

2584.- Notificación a D. Joaquín Manuel Centeno Sánchez y otros.

Consejería de Economía y Hacienda Dirección General

2585.- Trámite de audiencia en expediente denominado horarios comerciales y períodos de rebajas para 2012.

2586.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2011, relativo a aprobación del segundo decreto regulador de la concesión directa de ayudas a colectivos especiales residentes en Melilla para el transporte por mar 2011.

Consejería de Economía y Hacienda Contratación

2587.- Resolución de fecha 21 de octubre de 2011, relativa a procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un solo criterio de adjudicación, para

la contratación del servicio para la "retirada de envases a presión de cloro de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Consejería de Medio Ambiente Protección de Ambiente Urbano

2588.- Notificación a D.^a Habiba Benabdellah Mohamed y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

2589.- Notificación a D. Mohamed Bali.

2590.- Notificación ordenes y resoluciones a D. Souliman Bachir Mohatar y otros.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

2591.- Orden n.º 1356 de fecha 2 de noviembre de 2011, relativa a convocatoria de prueba teórica para la obtención del título de Capitán de Yate.

2592.- Orden n.º 1357 de fecha 2 de noviembre de 2011, relativa a convocatoria de prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Yate.

2593.- Orden n.º 1358 de fecha 2 de noviembre de 2011, relativa a convocatoria de prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo.

2594.- Orden n.º 1359 de fecha 2 de noviembre de 2011, relativa a convocatoria de prueba teórica para la obtención del título de Patrón para Navegación Básica.

2595.- Convocatoria de prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "A".

2596.- Convocatoria de prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "B"

2597.- Orden n.º 1360 de fecha 2 de noviembre de 2011, relativa a convocatoria de prueba práctica para la obtención del título de Patrón de Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

2598.- Notificación a D. Víctor Manuel Gutiérrez Kasem.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Secretaría General)

2599.- Resolución de 26 de octubre de 2011, de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por la que se prorroga la última tarifa de utilización del agua aprobada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la demarcación Hidrográfica de Melilla.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Delegación del Gobierno

Secretaría General

2600.- Notificación de resolución de acta de infracción n.º 23223, a la empresa: Abdeslam Zarouali.

2601.- Notificación acta de resolución de infracción n.º 19482, a la empresa: Noura El Bousklaoui.

2602.- Notificación de resolución de acta de infracción n.º 149, a la empresa: Grupo Mel Miramar S.L.

2603.- Notificación de resolución de acta de infracción n.º 19583, a la empresa: Yamna Alouane.

Delegación del Gobierno

Oficina de Extranjeros

2604.- Notificación a D. Abdeslam Zarouali y D. Brahim El Arcoubi.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

2605.- Notificación a D. Hossein Mohatar, Reduan y D.ª El Fahsi, Yasmina.

2606.- Notificación a D.ª Amar Mohamed, Mimouna.

2607.- Notificación a D.ª Mohamed Mohand, Fatma y otros.

2608.- Notificación a D. García Roldán, Pascual y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

2609.- Notificación de resolución a la Asociación Psicólogos Sin Fronteras.

2610.- Notificación de resolución de reintegro de subvenciones a la entidad Centro de Estudios Sobre el Espacio Público.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA Y PROVINCIAL DE MELILLA

2611.- Designación de los Vocales No Judiciales.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2577.- En el Boletín Oficial del Estado nº 260, de fecha 28 de octubre de 2011, página 113158, se publica Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas para el año 2011.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 28 de octubre de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

Resolución de 23 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Ciudad de Melilla para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas.

El Ministerio de Cultura y la Ciudad de Melilla han suscrito un Convenio de Colaboración para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas (2011), por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 23 de septiembre de 2011.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura, María Ángeles Fernández Simón.

A N E X O

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas para el año 2011.

En Madrid, a 31 de agosto de 2011.

R E U N I D O S

De una parte, la Sra. Dña. Ángeles González-Sinde, Ministra de Cultura, en virtud del Real Decreto 558/2009, de 7 de abril, en ejercicio de las competencias que le confieren el artículo 6 y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, la Sra. Dña. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura, en virtud del artículo 10º j) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de Melilla, en nombre y representación del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal para firmar el presente Convenio.

E X P O N E N

Primero.

Que el artículo 44.1 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

Segundo.

Que el artículo 149.2 de la Constitución Española establece que, sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas.

Tercero.

Que el artículo quinto del Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que las instituciones de la Ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos: el fomento de la calidad de vida, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, el desarrollo de los equipamientos sociales y el acceso de todas las capas de la población a los bienes de la cultura.

Asimismo, el artículo 21.1.15) establece que la Ciudad ejercerá la potestad normativa reglamentaria y las facultades de administración, inspección y sanción en la competencia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.

Cuarto.

Que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 6 faculta a la Administración General del Estado y a los órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas para la celebración de convenios de colaboración entre sí, en el ámbito de sus respectivas competencias, señalando asimismo, el contenido mínimo de los mismos.

Quinto.

Que las Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas dicen en su apartado 4.5, que todas las bibliotecas públicas, independientemente de su tamaño, han de poseer materiales en diversos formatos; en el 4.6 que, en líneas generales, los fondos deberán tener entre 1,5 y 2,5 libros por persona y que la cantidad mínima de obras del punto de servicio menor no deberá ser inferior a 2.500 obras; en el 4.9, que el índice de adquisiciones debería estar entre 200 y 250 publicaciones adquiridas por cada 1.000 habitantes al año.

Sexto.

Que en las bibliotecas públicas españolas, en 2004, se disponía de 1,26 publicaciones por habitante, se adquirieron 69 publicaciones por cada 1.000 habitantes y había 427 puntos de servicio con menos de 2.000 obras.

Séptimo.

Que en España, en 2004, la Administración Local era titular del 93% de las bibliotecas públicas y financiaba el 67,39% de los gastos que generaban.

Octavo.

Que en el Plan de Fomento de la Lectura del Ministerio de Cultura, tiene entre sus objetivos mejorar las colecciones de las bibliotecas públicas para lo cual prevé un Plan extraordinario de dotación bibliográfica financiado con 10.000.000 de euros que se distribuirán entre las diferentes comunidades y ciudades autónomas en función de la población de cada una de ellas, según los datos del Instituto Nacional de Estadística, siendo el porcentaje que suponga dicha población sobre el total de la del Estado (salvo País Vasco y Navarra) el que se aplique a los 10.000.000 de euros para calcular la cantidad que, finalmente, el Ministerio transferirá a cada Comunidad o Ciudad Autónoma.

En consecuencia, el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas radicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla por un valor de 33.440 euros [aportación del Ministerio más aportación de la Ciudad Autónoma], que se desglosa de la siguiente manera:

1. El Ministerio de Cultura aporta una cantidad que se calcula de acuerdo al punto octavo de la exposición del presente convenio. Según este criterio, a la Ciudad Autónoma de Melilla, con una población del 0,16720 sobre el total de la del Estado (salvo País Vasco y Navarra) le corresponden 16.720,00 euros.

2. El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla aporta una cantidad equivalente a la

fijada para el Ministerio de Cultura en el punto 1 y que, por tanto, supone 16.720,00 euros.

Segunda. Financiación.

La financiación de las cantidades desglosadas en la cláusula primera se hará de la siguiente manera:

1. La aportación que realiza el Ministerio de Cultura la financiará dicho Ministerio, por medio de su Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.332B.453.

2. La aportación que realiza la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011 04 45100 22600.

3. Tras firmar ambos el Convenio, el Ministerio de Cultura transferirá la cantidad fijada como su aportación a la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4. Tanto la aportación del Ministerio de Cultura como la de la Ciudad Autónoma de Melilla se realizarán en el presente ejercicio 2011.

Tercera. Distribución de los créditos.

La distribución de los créditos la llevará a cabo la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, con arreglo a los siguientes criterios:

1. La aportación financiera para la adquisición de fondos bibliográficos alcanzará a todas las bibliotecas públicas de la Ciudad Autónoma.

2. De acuerdo con el criterio de la IFLA, la aportación a cada biblioteca pública y servicio móvil de biblioteca pública de la Ciudad Autónoma se calculará en función del número de habitantes a los que preste servicio.

3. El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla podrá adaptar estos criterios de distribución en función de sus peculiaridades.

Cuarta. Información.

En el caso de que la distribución de los créditos se realice mediante la convocatoria de ayudas, en las actuaciones de convocatoria, publicidad, resolución y notificación de las mismas se harán públicas las aplicaciones presupuestarias destinadas a finan-

ciar esta actuación, la distribución definitiva del crédito que haga cada Comunidad o Ciudad Autónoma y la aportación del Estado. Si esto no fuese posible, por ser otro el método que la Administración Autonómica ha seguido para la distribución de los créditos, dicha Administración certificará tanto la ejecución material del objeto del Convenio, como que las cantidades aportadas por el Ministerio de Cultura y por ella misma han sido invertidas en la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas radicadas en su ámbito territorial.

Quinta. Comisión de seguimiento.

Una Comisión realizará el seguimiento y control de este Convenio de Colaboración. Esta Comisión estará compuesta por representantes de la Administración General del Estado, de las Comunidades y Ciudades Autónomas y de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Su funcionamiento y competencias irán dirigidos al seguimiento de la ejecución y cumplimiento del Convenio.

Sexta. Justificación.

La Ciudad Autónoma de Melilla certificará la aplicación de los créditos objeto de este Convenio a la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas radicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla, según el modelo adjunto como Anexo I. Esta certificación será remitida a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del presente Convenio.

Séptima. Modificación y resolución.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el oportuno acuerdo de modificación sea formalizado y se produzca antes de la expiración de su plazo de duración.

Será causa de resolución de este Convenio el mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes.

Asimismo, podrá ser resuelto por acuerdo motivado de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con tres meses de antelación a la fecha prevista de resolución.

Octava. Duración.

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta el 30 de junio de 2012.

Novena. Naturaleza y régimen jurídico.

El presente Convenio tiene la naturaleza y régimen jurídico establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estando incluido en lo previsto en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Décima. Cuestiones litigiosas y Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio, en lugar y fecha arriba indicados, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

La Ministra de Cultura, Ángeles González-Sinde Reig.–La Consejera de Cultura y Festejos, Simi Chocrón Chocrón.

ANEXO I

MODELO DE JUSTIFICACIÓN

D....., en representación de la
 Consejería de de la Comunidad Autónoma
 de

CERTIFICA:

Que la Consejería de de la Comunidad Autónoma de
 ha aplicado los créditos contemplados en el Convenio de colaboración
 entre el Ministerio de Cultura y dicha Consejería para la aportación y distribución de crédito destinado a la
 adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas radicadas en la Comunidad
 Autónoma de, firmado el de de, de acuerdo al
 siguiente detalle:

	Cuantía en euros
Compra directa de fondos	
Subvenciones: Resolución de / /200.....	

Nº de bibliotecas públicas beneficiadas	
---	--

Lo que firma en....., a de de 2012

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

2578.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. FATIMA EL BOUZIANI EL BOUZIANI

DNI 43221338-Z

D. ABDELAZIZ AL ALLAOU

NIE X3325476-KD.

MOHAMED EL BOUZIANI CHALHA

DNI 45695692-M

D. AMAR NEMMASSI

NIE X3157744-MD.

MOHAMED SABTAOUI

NIE X3225082-E

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y

Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 25 de octubre de 2011.

La Directora General de la Función Pública.

María José Gómez Ruíz.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

2579.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. ABDELLAH MARI

NIE X6704376-Z

D. YAHYA AZAR AMAADOUR

DNI 43235734-N

D. MUSTAPHA BOUHOUT MAKRAN

DNI47958259-Q

D. SANDRA HERNÁNDEZ PIZARRO

DNI26810407-C

D. KEMEL CHAMLAL ABDEL-LAH

DNI45301533-C

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 25 de octubre de 2011.

La Directora General de la Función Pública.

María José Gómez Ruíz.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

2580.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en

cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. SAIDIGUIZ

NIE X1422162-A

D. ARTUR FERNANDO DOS SANTOS LISBOA

NIE X5432369-E

D. NAIMA EL ADMI

NIE Y1299722-Y

D. JUAN MANUEL MARTÍN DE LA TORRE

DNI02273905-X

D. KARIM EL JARI

NIE X2815688-M

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publica-

ción de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 25 de octubre de 2011.

La Directora General de la Función Pública.

María José Gómez Ruíz.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

2581.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. NAJIM BOULFALFAL

NIE X3998109-L

D. SOULIMAN AZOUGGAGHE

NIE X6991700-E

D. DRISS SAIDI RIFI

NIE Y2019969-P

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo

de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 25 de octubre de 2011.

La Directora General de la Función Pública.

María José Gómez Ruíz.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

2582.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. AISSA OUAZARF E HIJOS

NIE X8288992-E

D. YAMINA HANAFI LAARBI

DNI45266896-K

D. FATIMA ANAFI LAARBI

DNI45265184-B

D. AISA LAHSEN HANAFE

DNI45281880-D

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 25 de octubre de 2011.

La Directora General de la Función Pública.

María José Gómez Ruíz.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

2583.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. ARMANDO SERFATY SEPÚLVEDA

DNI01185120-E

D. JOSÉ RAMÓN URIARTE MADARIAGA

DNI14894334-V

D. ANGELES CARREGALO FERNÁNDEZ

DNI24582728- Y

D. ABDELKADER MAOUCH

NIE X1969564M

D. ABIDA OUCHEN

NIE X3133726-E

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio

de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 28 de octubre de 2011.

La Directora General de la Función Pública.

María José Gómez Ruíz.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

2584.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. JOAQUÍN MANUEL CENTENO SÁNCHEZ

DNI 45272672-R

D. DRISS DHIBI

NIE X4801455-K

D. ANTONIO CALIZ LEIVA

DNI 42983466-P

D. RACHIDA SAHRAOU E HIJOS

NIE X3654855-V

D. ACHOUR ENNASIRI BOUHOU

DNI 43638689-F

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 28 de octubre de 2011.

La Directora General de la Función Pública.

María José Gómez Ruíz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL

A N U N C I O

2585.- No constando datos en los archivos obrantes en la Consejería de Economía y Hacienda relativos a organización, o asociación, legalmente reconocida en defensa de consumidores y usuarios en el ámbito territorial de Melilla, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ofrece trámite de audiencia del expediente denominado Horarios comerciales y períodos de rebajas para 2012, durante 10 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín

Oficial de la Ciudad de Melilla, a aquellas organizaciones, o asociaciones, constituidas en defensa de consumidores y usuarios que se consideren con un interés legítimo sobre el referido expediente. Dicha documentación estará a su disposición en horario de oficina (9 a 14 horas) en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda, sitas en calle Justo Sancho Miñano nº 2.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla a 27 de octubre de 2011.

El Director General. José M^a Pérez Díaz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL

2586.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2011, acordó aprobar, en su Punto Noveno del Orden del Día, propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, del contenido literal siguiente:

"1. Ante la grave situación de crisis global, cuyos datos quedan reflejados en la exposición de motivos de las normas que se adjuntan, esto es, fuerte incremento del desempleo y decrecimiento real de la economía española, así como un producto interior bruto per cápita en Melilla inferior a la media nacional, no puede la Administración dejar de ayudar a los colectivos más perjudicados por esta crisis. A ello viene determinada la Ciudad Autónoma, tal y como recuerda su propio Estatuto de Autonomía, en su artículo 5, que obliga a ejercer sus poderes con los objetivos básicos, entre otros, de superar las condiciones económicas y sociales que pudieran determinar el desarraigo de los melillenses.

Pretende este régimen de ayudas subvencionar los títulos de pasaje marítimo emitidos a favor de todos aquellos ciudadanos especialmente afectados por la crisis que tengan la condición de residentes en Melilla.

El melillense debe ver realizado de forma efectiva su derecho de libertad deambulatoria, sin que las

circunstancias económicas puedan suponer un obstáculo insalvable. Es aquí en donde deben intervenir los poderes públicos.

2. Estas subvenciones se concederán de forma directa a los ciudadanos, conforme a los artículos 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, fundamentando su concesión directa a los beneficiarios por razones de carácter social, en atención a su situación económica adversa y su condición de desfavorecidos, motivada por el incremento del desempleo en nuestra Ciudad y su consecuente disminución de ingresos, mayores y jóvenes, colectivos todos ellos más perjudicados por la situación de crisis económica actual y en atención asimismo a su condición de residentes en Melilla.

3. Las presentes Bases se dictan en virtud de las competencias sobre "Asistencia Social" prevista en el artículo 21.1 18º y 21.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, así como el Real Decreto 1385/1997 de 29 de agosto en cuanto a las transferencias de la gestión.

Por otra parte son títulos competenciales el artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 25 del Estatuto de Autonomía, que asigna al municipio competencias en materia de "prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social", añadiendo el artículo 25.1 de la misma Ley que el municipio puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, siendo el transporte de pasajeros y las ayudas de carácter social fundamentales en nuestra ciudad.

4. De conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005) el Consejo de Gobierno de la Ciudad es el órgano competente para la aprobación de las Bases que se dicten para cada modalidad de subvención, quedando expresamente facultado asimismo para el desarrollo del referido

Reglamento General, conforme a lo previsto en el artículo 17 del Estatuto de Autonomía de Melilla.

5. Existe dotación presupuestaria suficiente en la partida presupuestaria N 16 44100 47000. Ref. Intervención: 11.11.RC.001275."

En su virtud, y de conformidad con el artículo 11.7 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN PROMULGAR lo siguiente:

Primero: Aprobar el SEGUNDO DECRETO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A COLECTIVOS ESPECIALES RESIDENTES EN MELILLA PARA EL TRANSPORTE POR MAR. 2011, que se adjunta a la propuesta:

Segundo: Autorizar al Consejero de Economía y Hacienda para interpretar, impulsar, y resolver las dudas que se suscitaren en la aplicación del referido régimen de ayudas, autorizando asimismo a la firma del Convenio de Colaboración para la gestión de las subvenciones, previsto en el artículo 12 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

ANEXO I

SEGUNDO DECRETO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A COLECTIVOS ESPECIALES RESIDENTES EN MELILLA PARA EL TRANSPORTE POR MAR. 2011.

"1. Mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de fecha 12 de abril de 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4704 de 16 de abril, se aprobó el régimen de ayudas a colectivos especiales residentes en Melilla para el transporte por mar. Esta norma permitía subvencionar los títulos de pasaje marítimo emitidos a favor de todos aquellos ciudadanos especialmente afectados por la crisis que tuvieran la condición de residentes en Melilla.

Los colectivos beneficiarios fueron los jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, los mayores de 60 años o jubilados y los desempleados, colectivos éstos más afectados por la crisis global.

Este sistema de ayudas directas a los melillenses desfavorecidos fue prorrogado en dos ocasiones: la primera mediante Decreto del Consejo de Gobierno

de fecha 30 de diciembre de 2010 (BOME núm. 31 de diciembre) y la segunda mediante Decreto del mismo órgano de fecha 17 de junio de 2011 (BOME núm. 4829 de 28 de junio de 2011).

Para la gestión de las ayudas descritas se contó con la participación necesaria de la concesionaria del servicio de transporte por mar, instrumentándose el necesario Convenio de Colaboración a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones con fecha 13 de abril de 2010, prorrogado en dos ocasiones, con fecha 27 de diciembre de 2010 y 30 de junio de 2011.

Una vez vencido por el transcurso del tiempo el referido sistema de ayudas, es notorio que la grave situación económica persiste.

2. Así, el paro registrado en Melilla en el mes de septiembre de 2011 alcanzó la cifra de 11.759, muy por encima de la cifra de 10.429 parados del mismo mes pero del año 2010. Los datos globales de nuestro país son también muy desfavorables: en el mes de septiembre el paro aumentó en 95.817 personas, situando el paro registrado total en 4.226.744, con un incremento interanual del 5,20 % (Datos Servicio Público de Empleo Estatal e INE).

Por otra parte el producto interior bruto regional entre 2009 y 2010 fue en Melilla del -0,1 %, creciendo todas las Comunidades Autónomas por debajo de la media de la UE (1,8%). Asimismo el PIB 2010 por habitante en Melilla se ha cifrado en 20.832, por debajo de la media española de 23.063 y de la europea de 24.486 euros por habitante (fuente: INE).

No obstante conviene señalar que el PIB en el segundo trimestre del año 2011 experimentó un avance interanual del 0,7%, si bien es cierto que la demanda nacional se ha contraído, motivado por factores tales como el debilitado mercado laboral, la incertidumbre derivada de las tensiones financieras, la subida de los tipos de interés y las condiciones más severas de acceso al crédito, a lo que se añade la reducción del consumo público (-1%) en términos interanuales.

Las previsiones para el año 2012 no son muy diferentes. Así la tasa de paro nacional (EPA) en el primer trimestre de 2011 se situó en el 21,29 %, con previsiones incluso peores para los trimestres siguientes (Fuente: INE).

Es evidente que la crisis global por todos conocida está teniendo una especial incidencia en los colectivos más vulnerables: jóvenes, parados, mayores entre otros. Así, la tasa de riesgo de pobreza alcanzó el 20,7 % en nuestro país en el año 2010, subiendo al 21,8 % para el 2011, según datos provisionales del INE (ECV). En Melilla estas cifras son muy superiores: tasa de riesgo de pobreza del 27,6 % año 2010 (Fuente: ECV de INE).

En conclusión, continúan las circunstancias socio-económicas adversas para la economía nacional, y lógicamente para la melillense, fundamentando más aún que antes la continuidad del sistema de ayudas para aquellos ciudadanos especialmente afectados por la crisis.

El melillense debe ver realizado de forma efectiva su derecho constitucional de libertad de ambulatoria, sin que las circunstancias económicas puedan suponer un obstáculo insalvable. Es aquí en donde deben intervenir los poderes públicos.

3. El presente régimen de ayudas presenta ciertas variaciones con respecto al sistema anterior: posibilita la participación como entidad colaboradora a cualquier compañía naviera que preste servicios entre Melilla y la península y, por otra parte, se establece un sistema más flexible de prórroga del régimen de ayudas, ante la más que presumible continuidad de la crisis global.

Estas subvenciones se concederán de forma directa, conforme a los artículos 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, fundamentando su concesión directa a los beneficiarios por razones de carácter social, en atención a su situación económica adversa y su condición de desfavorecidos, motivada por el incremento del desempleo en nuestra Ciudad y su consecuente disminución de ingresos, mayores y jóvenes, colectivos todos ellos más perjudicados por la situación de crisis económica actual y en atención asimismo a su condición de residentes en Melilla.

Las presentes Bases se dictan en virtud de las competencias sobre "Asistencia Social" prevista en el artículo 21.1 18º y 21.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, así como el Real Decreto 1385/1997 de 29 de agosto en cuanto a las transferencias de la gestión.

Por otra parte son títulos competenciales el artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 25 del Estatuto de Autonomía, que asigna al municipio competencias en materia de "prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social", añadiendo el artículo 25.1 de la misma Ley que el municipio puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, siendo el transporte de pasajeros y las ayudas de carácter social fundamentales en nuestra ciudad.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, se aprueba el presente SEGUNDO DECRETO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A COLECTIVOS ESPECIALES RESIDENTES EN MELILLA PARA EL TRANSPORTE POR MAR. 2011.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Se establece un régimen de ayudas cuyos beneficiarios serán los ciudadanos residentes en Melilla que se encuentren comprendidos en alguno de los colectivos definidos en el Art. 3 y que utilicen el transporte por mar en sus trayectos directos, ya sean de ida o ida y vuelta entre Melilla y el territorio nacional. Se considera trayecto directo aquel que se realiza desde el puerto de Melilla, al de destino en el resto del territorio nacional y viceversa, sin escalas intermedias.

En todo caso el presente programa de ayudas a colectivos especiales finalizará una vez agotada la partida presupuestaria (N 16 44100 47000).

Artículo 2. Cuantía de las ayudas.

El régimen de subvenciones regulado en este Decreto consistirá en la aplicación de un descuen-

to de 8,40 por trayecto (ida y vuelta 16,80 euros) sobre el importe neto del billete de pasaje, una vez deducida, en su caso, la bonificación de residente o cualquier otra que, en su caso, resulte aplicable.

Estas cuantías podrán ser modificadas por Orden del Consejero de Economía y Hacienda atendiendo a las circunstancias de prestación del servicio y a los índices socio-económicos, entre otros factores, fijándose en el necesario convenio con la entidad colaboradora.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en este Decreto los ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Unión Europea residentes en Melilla que utilicen el transporte por mar en sus trayectos directos, ya sean de ida o ida y vuelta entre Melilla y el territorio nacional, siempre que pertenezcan a cualquiera de los colectivos siguientes:

a) Ser mayor de 16 y menor de 30 años y estar en posesión del carnet joven expedido por el correspondiente organismo de la Ciudad Autónoma.

b) Ser mayor de 60 años o jubilado.

c) Estar en situación legal de desempleo e inscrito como tal en los correspondientes registros oficiales. No se admitirá la situación de mejora de empleo, arbitrándose por la Ciudad Autónoma las medidas que garanticen que el beneficiario se encuentra en situación real de desempleo.

A los efectos de este Decreto, el documento acreditativo de la residencia para los ciudadanos españoles será el documento nacional de identidad.

Para los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea o de los demás Estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza se estará en la forma señalada en el Real Decreto 1316/2001 de 30 de noviembre.

Si en el documento nacional de identidad acreditativo de la residencia para los ciudadanos españoles no consta el domicilio que da derecho a la bonificación, éste deberá presentarse acompañado de un certificado de empadronamiento expedido por

la Ciudad Autónoma ajustado, en su caso, al modelo oficial donde deberán llevar el oportuno registro de los mismos, a efectos de control y comprobación. Dichos certificados, a los efectos previstos en este apartado, tendrán una validez de seis meses a partir de la fecha de expedición

Los documentos a que se refiere este artículo sólo serán eficaces a los efectos de acreditación de la residencia, cuando estén en vigor y en ellos conste expresamente el domicilio de residencia que da derecho a la bonificación.

La exhibición de los documentos a que se refieren los apartados anteriores, se entenderá como declaración de responsabilidad del beneficiario sobre la vigencia de sus datos y su condición de residente.

Artículo 4. Compatibilidad con otras ayudas para el mismo objeto.

La obtención de las ayudas a que se refiere este Decreto, será compatible, en su caso, con la obtención de las bonificaciones establecidas para los pasajeros residentes en Melilla.

Artículo 5. Solicitud de las ayudas y reconocimiento de la condición de beneficiario.

1. La solicitud de ayuda se realizará a la Consejería de Economía y Hacienda (Viceconsejería de Turismo- Patronato de Turismo) , que, una vez comprobado que concurren los requisitos indicados en este Decreto, reconocerá al solicitante la condición de beneficiario de la subvención prevista y le proporcionará a tal fin el oportuno documento acreditativo de tal condición.

El documento acreditativo de la condición de beneficiario irá referido a un trayecto concreto, de ida o de vuelta, será individual para cada pasajero, personal e intransferible. Sin este documento, la empresa concesionaria del servicio del transporte por mar o la agencia emisora del billete de pasaje, no aplicarán la subvención a que se refiere este Decreto.

2. Procedimiento para el reconocimiento de la condición de beneficiario:

a) Los interesados podrán presentar sus solicitudes para el reconocimiento de la condición de beneficiario, ajustadas al modelo oficial, dirigidas al Consejero de Economía y Hacienda (Viceconsejería de Turismo- Patronato de Turismo), acompañadas de la documentación preceptiva que más abajo se relaciona.

b) Plazo de resolución: la resolución de reconocimiento de beneficiario se realizará en un plazo máximo de 10 días.

c) Órgano competente para la instrucción y resolución: La Viceconsejería de Turismo a través de su Patronato.

Las solicitudes se resolverán por riguroso orden de presentación temporal.

La resolución podrá ser remitida por correo electrónico a la dirección proporcionada por el interesado.

La resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición en la forma prevista en el artículo 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad en concordancia con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones o recurso contencioso-administrativo.

d) Plazo de presentación de solicitudes: durante la vigencia del programa de ayudas señalado en el artículo 1 en concordancia con la disposición final.

e) Se habilitará una Oficina específica en las dependencias de la Viceconsejería de Turismo y Patronato de Turismo para la tramitación de estas ayudas.

No obstante, los interesados podrán efectuar la presentación de la solicitud con firma manuscrita y la documentación complementaria en el Registro General de la Ciudad o en cualquiera de los registros y oficinas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJPAC.

f) Alternativamente las solicitudes acompañadas de la documentación acreditativa podrán presentarse por medio telemáticos, mediante firma electrónica en la forma prevista en la Ley.

3. Documentación que debe acompañarse a la solicitud:

Además de la fotocopia del DNI o certificado de residencia, o documentación según señala el artículo 3 de las presentes Bases, en su caso:

a) Beneficiario mayor de 16 y menor de 30 años: fotocopia del carnet joven expedido por el correspondiente organismo de la Ciudad Autónoma.

b) Beneficiario mayor de 60 años o jubilado: fotocopia del DNI o fotocopia de documento acreditativo de su condición de jubilado, en su caso.

c) Beneficiario desempleado: se acreditará mediante fotocopia del documento de estar inscrito en el Servicio Público de Empleo como demandante de empleo. No se admitirá la situación de mejora de empleo, pudiendo el órgano instructor solicitar declaración responsable en este sentido o por cualquier otro medio válido en derecho.

4. A los efectos de documentar la justificación de estas ayudas, el órgano instructor deberá conservar a disposición de la Consejería de Economía y Hacienda los expedientes individualizados.

Una vez finalizado el régimen de las ayudas remitirá todos los expedientes de reconocimiento de la condición de beneficiarios.

5. Se faculta a la Consejería de Economía y Hacienda a adoptar cuantas medidas tiendan a agilizar y simplificar los trámites aquí señalados, buscando la inmediatez entre la solicitud de la ayuda y la expedición del documento reconociendo la condición de beneficiario de éstas.

Artículo 6. Procedimiento de aplicación de la subvención. Liquidación.

1. Las empresas navieras prestadoras del servicio o las agencias emisoras del billete de pasaje comprobarán, mediante entrega del usuario del servicio de transporte por mar del documento a que se refiere el Artículo 5, que el interesado tiene la condición de beneficiario de la subvención regulada en este Decreto, y emitirá el billete de pasaje para el trayecto indicado en el documento de reconocimiento de tal condición, al que aplicará el descuento indicado en el Artículo 2 de este Decreto.

2. Las empresas navieras prestadoras del servicio, como entidades colaboradoras necesarias, recibirán de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma las compensaciones económicas por los descuentos efectuados al amparo del presente programa a los beneficiarios de las subvenciones.

Las liquidaciones se realizarán en la forma periódica que se establezca en el convenio de colaboración con la empresa naviera.

Artículo 7. Procedimiento de inspección y control.

La Consejería de Economía y Hacienda realizará actuaciones de seguimiento y control de las ayudas concedidas al amparo de esta norma, sin perjuicio de las que corresponda realizar por la aplicación de la normativa general vigente en materia de subvenciones.

Artículo 8. Responsabilidad de la concesionaria del servicio.

Las empresas prestadoras del servicio del transporte por mar velarán para que el documento de bonificación sea utilizado de forma exclusiva por el beneficiario, comprobando en el momento del embarque que los datos del beneficiario que incorpora el documento acreditativo de tal condición coinciden con los datos de su Documento Nacional de Identidad o del Certificado previsto en el párrafo 4 del Artículo 3.

Artículo 9. Régimen de concesión. Régimen Jurídico.

1. Estas subvenciones se concederán de forma directa, conforme a los artículos 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, fundamentando su concesión directa a los beneficiarios por razones de carácter social, en atención a su situación económica adversa y su condición de desfavorecidos, motivada por el incremento del desempleo en nuestra Ciudad y su consecuente disminución de ingresos, mayores y jóvenes, colectivos todos ellos más perjudicados por la situación de crisis económica actual y en atención asimismo a su condición de residentes en Melilla, motivada por la utilización del transporte por mar en

sus trayectos directos, ya sean de ida o ida y vuelta, entre Melilla y el territorio nacional y la necesidad de desplazarse fuera de nuestra ciudad, ayudando a soportar el coste del mismo.

2. Estas subvenciones se regirán, además de lo dispuesto por estas Bases, en lo que corresponda, dictado en virtud de las competencias sobre "Asistencia Social" prevista en el artículo 21.1 18º y 21.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, así como el Real Decreto 1385/1997 de 29 de agosto en cuanto a las transferencias de la gestión, por lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Por otra parte son títulos competenciales el artículo 25.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 25 del estatuto de Autonomía, que asigna al municipio competencias en materia de "prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social", añadiendo el artículo 25.1 de la misma Ley que el municipio puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, siendo el transporte de pasajeros y las ayudas de carácter social fundamentales en nuestra ciudad.

Disposición Adicional

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005) el Consejo de Gobierno de la Ciudad es el órgano competente para la aprobación de las Bases que se dicten para cada modalidad de subvención, quedando expresamente facultado asimismo para el desarrollo del referido Reglamento General, conforme a lo previsto en el artículo 17 del Estatuto de Autonomía de Melilla.

La Consejería de Economía y Hacienda, podrá dictar resoluciones interpretativas de las disposiciones de las presentes Bases.

Disposición Final.

Las presentes Bases reguladoras de la concesión directa de ayudas a colectivos especiales entrarán en vigor al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, quedando condicionada su aplicación a la firma de los Convenios de Colaboración con las entidades colaboradoras en la gestión de las ayudas, y tendrá vigencia hasta diciembre de 2011, sin perjuicio de su prórroga tácita si existiera acuerdo con las entidades colaboradoras, previa dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

No obstante, el Consejo de Gobierno podrá extinguir, mediante Acuerdo expreso, este régimen de ayudas, en la forma y condiciones señaladas en los respectivos Convenios con las entidades colaboradoras."

En Melilla a 28 de octubre de 2011.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad.

Juan José Imbroda Ortiz.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

2587.- Anuncio de la Resolución de la Viceconsejera de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de Octubre de 2011, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, con un solo criterio de adjudicación, para la contratación del Servicio para la "RETIRADA DE ENVASES A PRESIÓN DE CLORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Hacienda, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 123/2011

2. Objeto del contrato: "RETIRADA DE ENVASES A PRESIÓN DE CLORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: En distintos lugares de la Ciudad.

Plazo de ejecución: TRES (03) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: Con un único criterio valorable en cifras o porcentajes (menor precio).

4. Presupuesto base de licitación: 84.302,09 IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 81.059,70 , IPSI: 3.242,39 .

5. Garantía Provisional: NO PROCEDE, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 25 de Octubre de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE, OFICINA TÉCNICA
DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

2588.- De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

Melilla a 31 de octubre de 2011.

El Instructor.

Jefe de Sección Técnica de Establecimientos P.O. Juan Palomo Picón.

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	RESOLUCIÓN
F.66-10	HABIBA BENABDELLAH MOHAMED DNI: 45314690-K	20-09-2011 RESOLUCION
A.05-10	MUSTAFA MAANAN KADDUR DNI: 45270301-E	20-09-2011 RESOLUCION
TC.01-10	MOHAMED ALI ABDESELAM DNI: 45277080-Q	20-09-2011 RESOLUCION
E.179-10	OMAR AISA AMAR DNI: 45289673-M	20-09-2011 RESOLUCION
A.83-11	MUSTAFA MUSTAFA MAANAN DNI: 45297503-S	26-09-2011 INICIO
A.107-11	JOSE LUIS TORE AYUSTE DNI: 22566867-A	22-09-2011 INICIOI
A.111-10	NACERA BEN MOHAMED MOHAMEDI DNI: 45297752-B	29-11-2010 RESOLUCION
OP.01-10	AYOUB ABDEL LAH EL RHARIB DNI: 45356146-P	23-02-2011 INICIO
A.213-10	HAMED LAARBI HAMED DNI: 45286765-H	08-08-2011 RESOLUCION
A.34-11	MERCEDES C OHEN BENGIO DNI: 45270782-C	13-06-2011 RESOLUCION
E.27-11	AZUCENA MARTÍN SÁNCHEZ DNI: 07803095-T	13-04-2011 INICIO
F.86-10	AZEDINE EL OUALI NIE: X3888032-C	24-08-2011 RESOLUCION
A.42-11	MALIKA AMAR ABDELKADER DNI: 45271946-B	09-05-2011 INICIO
F.101-10	MESSAOUD MOUHOUBI NIE: X4246903-E	24-08-2011 RESOLUCION
A.208-10	NORDDINE CHANNOUF DNI: 03470979-A	16-08-2011 RESOLUCION
A.163-10	ALBERTO BENAİM BELITY DNI: 45276294-N	16-08-2011 RESOLUCION
A.173-10	ZHOUGIN LI NIE: X-3163923-C	16-08-2011 RESOLUCION

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2589.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del misma o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante fijación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

N O T I F I C A C I O N E S

Nombre y Apellidos, Mohamed Bali, Fecha, 10/08/2011, DNI/NIE, Y-0917373-D.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10 (3ª planta), por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla a 25 de octubre de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2590.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ORDENES Y RESOLUCIONES

Nombre y Apellidos, D. Souliman Bachir Mohatar, Expte n.º, 322/2011, N.º de Orden o Resolución, 5521, Fecha, 05/09/2011.

Nombre y Apellidos, D. Souliman Bachir Mohatar, Expte n.º, 321/2011, N.º de Orden o Resolución, 5590, Fecha, 05/09/2011.

Nombre y Apellidos, Antonio y Tleimas, Expte n.º, 126/2009, N.º de Orden o Resolución, 5779, Fecha, 20/09/2011.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla a 26 de octubre de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

2591.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden número 1356, de fecha 2 noviembre de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden, nº 39 de fecha 26 de enero de 2011, del Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se autorizó la celebración de las pruebas teóricas para la obtención del título de Capitán de Yate, a celebrar en Melilla, los días 25 y 26 de abril de 2011 en la U.N.E.D., (Universidad Nacional de Educación a Distancia), en el horario que se determina en el Anexo II.

Esta fecha se modifica mediante Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, número 1.356, de 2 de noviembre de 2011, pasando a celebrarse los días 12 y 13 de diciembre de 2011, en el Instituto Municipal de Juventud y Deportes, en calle Músico Granados, s/n., según se determina en la presente convocatoria.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 264 de 3/11/2007), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia Anexo I), dirigida al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y la presentarán en el Registro de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, Local 2-B, Melilla, bien directamente o a través de los establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Dos fotografías tamaño carné, con nombre y apellidos en el dorso.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en la Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo.

4.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de Patrón de Yate.

5.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.

6.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.

7.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 91 euros y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el BSCH, Oficina Principal, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguiente dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 25 de noviembre de 2.011.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, estará formado por:

Presidente: D. José Juan Imbroda Manuel de Villena

Secretaria: D^a. Inmaculada Merchán Mesa

Vocales: D. David Agudo Aguilar

D. Ángel Guerrero Molino

D. Javier Hierro Moreno

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Antonio Jódar Criado

Secretario: D. Antonio Jesús García Alemany

Vocales: D. Santiago Leal Delicado

D. Enrique Mingorance Méndez

D^a. Pilar Calderay Rodríguez

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, Local 2-B. Melilla. Teléfono: 95 297 62 86 - 88 - 89.

ANEXO I

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Capitán de Yate.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

En _____, a _____ de _____ de 2.011.

Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.- Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO II

Horarios de la prueba teórica para la obtención del Título de Capitán de Yate:

Día 12/12/2.011. De 16 a 19 horas. Cálculos de Navegación. (duración 3 horas).

De 19 a 20'00 horas. Teoría del Buque. (duración 1 hora).

De 20 a 21 horas. Teoría de la Navegación. (duración 1 hora).

Día 13/12/2.011. De 17 a 18 horas. Meteorología. (duración 1 hora).

De 18 a 19 horas. Radiocomunicaciones. (duración 1 hora).

De 19 a 19,45 horas. Inglés. (duración 30 minutos escrito y 15 minutos oral).

Melilla, 3 de noviembre de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

2592.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden número 1357, de fecha 2 noviembre de 2011, ha dispuesto los siguientes:

Por Orden, nº 39 de fecha 26 de enero de 2.011, del Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se autorizó la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Yate, a celebrar en Melilla, los días 27 y 28 de abril de 2011 en la U.N.E.D., (Universidad Nacional de Educación a Distancia), en el horario que se determina en el Anexo II.

Esta fecha se modifica mediante Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, número 1.357, de 2 de noviembre de 2.011, pasando a celebrarse los días 12 y 13 de diciembre de 2.011, en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (U.N.E.D.), según se determina en la presente convocatoria.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 264 de 3/11/2007), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia Anexo I), dirigida al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, y la presentarán en el Registro de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, ubicada en el Puerto Deportivo, Local 2-B, Melilla, bien directamente o a través de los establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Dos fotografías tamaño carné, con nombre y apellidos en el dorso.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en la Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo.

4.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.)

5.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.

6.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.

7.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 65 y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad autónoma de Melilla abierta en el B.S.C.H., con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 25 de noviembre de 2.011.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, estará formado por:

Presidente: D. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

Secretaria: D^a. Inmaculada Merchán Mesa.

Vocales: D. David Agudo Aguilar.

D. Ángel Guerrero Molino.

D. Javier Hierro Moreno.

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Antonio Jódar Criado.

Secretario: D. Antonio Jesús García Alemany.

Vocales: D. Santiago Leal Delicado.

D. Enrique Mingorance Méndez.

D^a. Pilar Calderay Rodríguez.

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Oficina de Deportes Náuticos de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, ubicada en el Puerto Deportivo, Local 2-B. Melilla. Teléfono: 95 297 62 86 - 88 - 89.

ANEXO I

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Yate.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

En , a de de 2.011.

Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO II

Horarios de la prueba teórica para la obtención del Título de Patrón de Yate:

Día 12/12/2.011. De 9:30 a 11:30 horas. Navegación. (duración 2 horas).

Día 13/12/2.011. A las 9:30 horas. Seguridad (duración 30 minutos).

A las 10:30 horas. Radiocomunicaciones (duración 45 minutos).

A las 11:30 horas. Meteorología (duración 30 minutos).

A las 12:30 horas. Legislación. (duración 30 minutos).

Melilla, 3 de noviembre de 2.011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

2593.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden número 1358, de fecha 2 de noviembre de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden, nº 39 de fecha 26 de enero de 2.011, del Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, la Consejería de Deporte y Juventud, se autorizó la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo, a celebrar en Melilla, el día 29 de Abril de 2011 en la U.N.E.D., (Universidad Nacional de Educación a Distancia), a las 11:30 horas, (duración 2 horas y 30 minutos).

Esta fecha se modifica mediante Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, número 1.358, de 2 de noviembre de 2.011, pasando a celebrarse el día 14 de diciembre de 2.011, a las 11:30 horas, (duración 2 horas y 15 minutos), en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (U.N.E.D.), según se determina en la presente convocatoria.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 264 de 3/11/2007), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, y la presentarán en el Registro de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, local 2-B, C.P. 52004 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en la Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 50 y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguiente dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 N°. Cuenta: 1310534790.

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 25 de noviembre de 2011.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, estará formado por:

Presidente: D. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

Secretaria: D^a. Inmaculada Merchán Mesa

Vocales: D. David Agudo Aguillar

D. Ángel Guerrero Molino

D. Javier Hierro Moreno

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Antonio Jódar Criado

Secretario: D. Antonio Jesús García Alemany

Vocales: D. Santiago Leal Delicado

D. Enrique Mingorance Méndez

D^a. Pilar Calderay Rodríguez

Los miembros del mismo tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, Local 2-B, Melilla. Teléfono: 95 297 62 86 - 88 - 89.

ANEXO

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

En , a de de 2011

Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.-

Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 3 de noviembre de 2011

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

2594.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden número 1359, de fecha 2 de noviembre de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden, nº 39 de fecha 26 de enero de 2.011, del Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, de

conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, la Consejería de Deporte y Juventud, se autorizó la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón para Navegación Básica, a celebrar en Melilla, el día 29 de Abril de 2011 en la U.N.E.D., (Universidad Nacional de Educación a Distancia), a las 9:30 horas, (duración 1 hora y 15 minutos).

Esta fecha se modifica mediante Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, número 1.359, de 2 de noviembre de 2.011, pasando a celebrarse el día 14 de diciembre de 2.011, a las 9:30 horas, (duración 1 hora y 15 minutos), en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (U.N.E.D.), según se determina en la presente convocatoria.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 264 de 3/11/2007), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, la presentarán en el Registro de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, Local 2-B, C.P. 52004 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en la Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 45 y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 N°. Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 25 de noviembre de 2011.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, estará formado por:

Presidente: D. José Juan Imbroda Manuel de Villena

Secretaria: D^a. Inmaculada Merchán Mesa

Vocales: D. David Agudo Aguillar

D. Ángel Guerrero Molino

D. Javier Hierro Moreno

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Antonio Jódar Criado

Secretario: D. Antonio Jesús García Alemany

Vocales: D. Santiago Leal Delicado

D. Enrique Mingorance Méndez

D^a. Pilar Calderay Rodríguez

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, sita en el Puerto Deportivo, Local 2-B, Teléfono: 95 297 62 86 - 88 - 89.

ANEXO

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Navegación Básica.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

En _____, a _____ de _____ de 2011

Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.-

Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 3 de noviembre de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

2595.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden número 1355, de fecha 2 noviembre de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden, nº 41 de fecha 26 de enero de 2011, del Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud y

de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de motos náuticas, la Consejería de Deporte y Juventud, autorizó la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "A", a celebrar en Melilla, el día 6 de mayo de 2.011, en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (U.N.E.D.), a las 9:30 horas.

Esta fecha se modifica mediante Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, número 1.355, de 2 de noviembre de 2.011, pasando a celebrarse al día 14 de diciembre de 2.011, en el Instituto Municipal de Juventud y Deportes, en calle Músico Granados, s/n., a las 17:00 horas, (duración 1 hora).

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 259 de 8 de marzo de 2002, del Ministerio de Fomento (B.O.E. 12/03/2002), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y la presentarán en el Registro de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, Local 2-B, C.P. 52004 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en la Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 45 y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguiente dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 N°. Cuenta: 1310534790.

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 25 de noviembre de 2.011.

Cuarta.- El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de la Ciudad Autónoma de Melilla, estará compuesto por:

Presidente: D. José Juan Imbroda Manuel de Villena

Secretaria: D^a. Inmaculada Merchán Mesa

Vocales: D. David Agudo Aguilar

D. Ángel Guerrero Molino

D. Javier Hierro Moreno

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Antonio Jódar Criado

Secretario: D. Antonio Jesús García Alemany

Vocales: D. Santiago Leal Delicado

D. Enrique Mingorance Méndez

D. Pilar Calderay Rodríguez

Los miembros del mismo tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convoca-

toria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, Local 2-B, C.P. 52004 Melilla. Teléfono: 95 297 62 86 - 88 - 89.

ANEXO

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "A".

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, nº de fecha de de 2.011.

En , a de de 2011

Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 3 de noviembre de 2011

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

2596.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden número 1354, de fecha 2 noviembre de 2011, ha dispuesto los siguientes:

Por Orden, nº 41 de fecha 26 de enero de 2.011, del Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto

259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de motos náuticas, la Consejería de Deporte y Juventud, se autorizó la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "B", a celebrar en Melilla, el día 21 de octubre de 2.011, en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (U.N.E.D.), a las 13 horas.

Esta fecha se modifica por Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, número 1.354, de 2 de noviembre de 2.011, pasando a celebrarse al día 14 de diciembre de 2.011, en el Instituto Municipal de Juventud y Deportes, en calle Músico Granados, s/n., a las 18 horas, (duración 45 minutos).

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 259 de 8 de marzo de 2002, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 61 de 12/03/2002), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y la presentarán en el Registro de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, Local 2-B, C.P. 52004 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en la Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 45 y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 25 de noviembre de 2011.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, estará formado por:

Presidente: D. José Juan Imbroda Manuel de Villena

Secretaria: D^a. Inmaculada Merchán Mesa

Vocales: D. David Agudo Aguilar

D. Ángel Guerrero Molino

D. Javier Hierro Moreno

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Antonio Jódar Criado

Secretario: D. Antonio Jesús García Alemany

Vocales: D. Santiago Leal Delicado

D. Enrique Mingorance Méndez

D. Pilar Calderay Rodríguez

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuti-

cos, sita en el Puerto Deportivo, Local 2-B, 52004 Melilla. Teléfono: 95 297 62 86 - 88 - 89.

A N E X O

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "B".

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Resolución del Consejero Fomento, Juventud y Deportes, nº de fecha de octubre de 2011.

En , a de de 2011

Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.-

Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 3 de noviembre de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

2597.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden número 1360, de fecha 2 noviembre de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden, nº 42 de fecha 26 de enero de 2011, del Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración

del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se autorizó para el día 18 de octubre de 2011, la celebración de una convocatoria para la realización de una prueba práctica para la obtención de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo siguientes: Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate.

Esta fecha se modifica mediante Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, número 1.360, de 2 de noviembre de 2.011, pasando a celebrarse durante el día 15 de diciembre de 2.011, según se determina en las bases de la presente convocatoria.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 264 de 3/11/2007), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia Anexo I), dirigida al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, y la presentarán en el Registro de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, Local 2-B, Melilla, bien directamente o a través de los establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Dos fotografías tamaño carné, con nombre y apellidos en el dorso.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en la Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo.

4.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.), si procede.

5.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.

6.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a: 120 para Patrón de Navegación Básica, 120 para Patrón de Embarcaciones de Recreo, 150 para Patrón de Yate y de 150 para Capitán de Yate; dichas cantidades serán ingresadas en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el B.S.C.H., con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera:

1. Se dispondrá de un plazo máximo de dieciocho meses desde que se ha aprobado el examen teórico para realizar el examen práctico o las prácticas básicas de seguridad y navegación. Pasado este plazo sin haber superado el examen práctico o las prácticas básicas de seguridad y navegación, deberán realizar nuevamente el examen teórico.

2. Los exámenes prácticos se realizarán en la embarcación que ponga a disposición la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las instalaciones del Puerto Deportivo de Melilla, en las fechas indicadas a continuación:

NOVIEMBRE: PNB - PER - PY - CY.

Inicio plazo de inscripción: A partir de la publicación de la convocatoria en el B.O.C.A.M.

Fin plazo de inscripción: 25 de noviembre de 2011.

Examen:

- Fecha: 15 de diciembre de 2011.

- Hora: 9,30 h. (A.M.)

3. Para la realización del examen práctico los candidatos deberán ir provistos de:

- D.N.I. o pasaporte.

- Calzado y ropa deportiva.

Para solicitar la realización del examen práctico se deberá presentar el modelo de instancia establecido en el Anexo I, dirigida al Excmo.Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de la Ciudad Autónoma de Melilla; se presentará en el registro de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, ubicada en el Puerto Deportivo, Local 2-B, 52004 Melilla, o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando el pago de la tasa y fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo.Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, la cual se expondrá de forma simultánea en el tablón de anuncios de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para subsanar ante el órgano convocante los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos o excluidos.

Transcurrido el plazo establecido, el Excmo.Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, dictará resolución declarando aprobado los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el mismo lugar a los que hace referencia el punto 3 apartado 2º de la base Tercera.

Una vez realizado examen práctico el Tribunal Calificador remitirá a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, la propuesta definitiva de aprobados por cada una de las titulaciones para su exposición con el DNI, tarjeta de residencia o pasaporte y puntuación en cada una de las modalidades.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, estará formado por:

Presidente: D. José Juan Imbroda Manuel de Villena

Secretaria: D^a. Inmaculada Merchán Mesa

Vocales: D. David Agudo Aguilar

D. Ángel Guerrero Molino

D. Javier Hierro Moreno

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Antonio Jódar Criado

Secretario: D. Antonio Jesús García Alemany

Vocales: D. Santiago Leal Delicado

D. Enrique Mingorance Méndez

D. Pilar Calderay Rodríguez

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, Local 2-B, Melilla. Teléfono: 95 297 62 86.

ANEXO I

Solicitud de participación en pruebas prácticas para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono: FAX:

Desea examinarse del ejercicio práctico de (marque con una "x"):

- Patrón para Navegación Básica
- Patrón de Embarcaciones de Recreo
- Patrón de Yate
- Capitán de Yate

CONVOCATORIA DE DE DE 2011

El que suscribe declara que cumple con los requisitos exigidos en la base Primera de la presente convocatoria.

En , a de de 2.011.

(Firma)

Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 3 de noviembre de 2.011.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

2598.- ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS.

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 43 de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/1997, de 26 de diciembre y Ley 48/2003, de 26 de noviembre y el Acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 02725 VICTOR MANUEL GUTIÉRREZ KASEM, se adeuda a este organismo la cantidad de 253,05 que corresponde a la Tasa de Embarcaciones deportivas.

Numero de Factura		Concepto			Importe
M	11	06902	B5	Tasa de Embarcaciones Deportivas	253,05 €

TOTAL.....253,05 €

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 9 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la

utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2. a) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver lo, sobre el particular.

Se ACUERDA:

-La pérdida del derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias, derivadas del hecho imponible de la tasa de embarcaciones deportivas y de recreo, al usuario 02725 VICTOR MANUEL GUTIÉRREZ KASEM, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

El Director. José Luis Almanzán Palomino.

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO
RURAL Y MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA

DEL GUADALQUIVIR

P R E S I D E N C I A

2599.- Resolución de 26 de octubre de 2011, de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por la que se prorroga la última tarifa de utilización del agua aprobada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la demarcación hidrográfica de Melilla.

Los artículos 114.5 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y el artículo 309 del

Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, atribuyen a los Organismos de cuenca la fijación de las tarifas de utilización del agua para las obras hidráulicas a su cargo.

El artículo 305 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico dispone que la obligación de satisfacer la tarifa tiene carácter periódico y anual.

El artículo 310 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico establece que la tarifa podrá ser puesta al cobro a partir de la aplicación del presupuesto del ejercicio correspondiente o de la prórroga del anterior. En el caso de que la tarifa de utilización del agua no pudiera ser puesta al cobro en el ejercicio corriente, debido a retrasos motivados por la tramitación de impugnaciones o recursos, o por otras causas, el Organismo gestor podrá aplicar la última aprobada que haya devenido firme.

La Sentencia del Tribunal Constitucional 30/2011, de 16 de marzo de 2011, estimó parcialmente el recurso de inconstitucionalidad núm. 5120/2007, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura contra determinados preceptos de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, declarando la inconstitucionalidad y nulidad del artículo 51, que atribuyó a la Comunidad Autónoma "competencias exclusivas sobre las aguas de la Cuenca del Guadalquivir que transcurren por su territorio y no afectan a otra Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la planificación general del ciclo hidrológico, de las normas básicas sobre protección del medio ambiente, de las obras públicas hidráulicas de interés general y de lo previsto en el artículo 149.1.22ª. de la Constitución".

En aplicación del citado artículo 51, anulado por la sentencia del Tribunal Constitucional, así como de otros preceptos constitucionales y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se aprobó el Real Decreto 1666/2008, de 17 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos

hidráulicos correspondientes a las aguas de la cuenca del Guadalquivir que discurren íntegramente por el territorio de la comunidad autónoma.

Las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fechas 13 y 14 de junio 2011, recaídas en los recursos contenciosos-administrativos números 1/2009, 2/2009 y 66/2008, interpuestos contra el citado Real Decreto 1666/2008, de 17 de octubre, declaran la nulidad del Real Decreto impugnado, ya que utilizaba como base competencial el artículo 51 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, anulado por la sentencia del Tribunal Constitucional.

La ejecución de las citadas sentencias y la situación originada tras las mismas ha dado lugar a la necesidad del Real Decreto 1498/2011, de 21 de octubre, que devuelve a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las competencias antes transferidas a la Junta de Andalucía, por el mencionado Real Decreto 1666/2008. La estimación, con la debida aproximación, de los Presupuestos del Organismo de Cuenca para el próximo ejercicio 2012, y la elaboración de los Estudios Económicos previos que forman la base del cálculo de la Tarifa, unido al procedimiento fijado por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico para la elaboración y tramitación de esta exacción (Juntas de Explotación, Información Pública y aprobación final), hacen inviables la culminación de este proceso administrativo antes del 31/12/2011. Ello ha determinado que deba prorrogarse para el año 2012, la tarifa de utilización del agua del año 2011, última tarifa aprobada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la demarcación hidrográfica de Melilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 310 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Vistos los antecedentes, en el ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 114.5 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, 302 y 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y 33.2 i) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio.

A C U E R D A

Prorrogar para el año 2012, la Tarifa de Utilización del Agua para el Abastecimiento de la Ciudad de Melilla del año 2011, última tarifa aprobada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la demarcación hidrográfica de Melilla, y cuyo importe se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Contra esta resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, o bien, directamente reclamación económico-administrativa que deberá dirigirse y presentarse en este Organismo, que la remitirá al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, órgano competente para su conocimiento y resolución, siendo en ambos casos el plazo de interposición de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, sin que puedan simultanearse los dos recursos (artículos 222, 223, 229 y 235 de la Ley 58/2003, General Tributaria).

Sevilla a 26 de octubre de 2011.

El Presidente. Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE MELILLA PARA 2012

La Ciudad Autónoma de Melilla vendrá obligada al abono de una Tarifa de 0.175855 Euros/m³

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 32/2011

ANUNCIO

2600.- Número de Acta: ALEX 15220110000
23223

Fecha de Resolución: 04/10/2011

Empresa: ABDESLAM ZAROUALI

NIF/DNI/NIE: X7084603M

Domicilio: C/. ANTONIO ZEA, 6

Localidad: MELILLA 52003

Importe: 100,00

Materia: Laboral.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Secretaría General- A vda. de la Marina Española nº 3, Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P AC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Antonio M.ª Claret García.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE N.º 36/2011
ANUNCIO

2601.- Número de Acta: 1522011000019482

Fecha de Resolución: 17/10/2011

Empresa: NOURA EL BOUSKLAOUI

NIF/DNI/NIE: X6358794F

Domicilio: C/. CARDENAL CISNEROS, 1, 2

Localidad: MELILLA 52002

Importe: 100,00

Materia: Laboral

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Secretaría General- Avda. de la Marina Española nº 3, Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso

contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Antonio M.^a Claret García.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE N.º 31/2011

ANUNCIO

2602.- Número de Acta: 15220050000149

Fecha de Resolución: 03/10/2011

Empresa: GRUPO MEL MIRAMAR S.L.

NIF/DNI/NIE: B52001294

Domicilio: C/. MAR CHICA, 36,

Localidad: MELILLA 52006

Importe: 100,00

Materia: Laboral

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Secretaría General- Avda. de la Marina Española n° 3, Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les

asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P AC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Antonio M.^a Claret García.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE N.º 35/2011

ANUNCIO

2603.- Número de Acta: I522011000019583

Fecha de Resolución: 17/10/2011

Empresa: YAMNA ALOUANE

NIF/DNI/NIE: X9686554N

Domicilio: C/. CARDENAL CISNEROS, 1,2

Localidad: MELILLA 52002

Importe: 100,00

Materia: Laboral

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Secretaría General- Avda. de la Marina Española nº 3, Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que altemativanlente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P AC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno. Antonio M.ª Claret García.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

OFICINA DE EXTRANJERÍA

2604.- RELACIÓN DE EXPEDIENTES ENVIADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOME.

Nº EXPEDIENTE	FECHA	ACTO DE TRAMITE	DATOS EXTRANJERO	NIE	EMPLEADOR
21304	04/10/2011	RESOLUCION CONCESION PRORROGA AUTORIZACION DE TRABAJO C/A	ABDESLAM ZAROUALI	X7084603M	EMMANUEL BENITEZ TABERNIER
27266	16/09/2011	RESOLUCION DESISTIMIENTO AUTORIZACION DE TRABAJO C/A INICIAL	BRAHIM EL ARCOUBI	X8370533M	SOULIMAN OUAALI ARRASS

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los sujetos anteriormente relacionados, de las resoluciones adoptadas por la Delegación del Gobierno en Melilla. Todo ello de acuerdo con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Extranjeros dependiente de la Delegación del Gobierno en Melilla.

Se informa que contra las resoluciones anteriormente relacionadas que, según la Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, agotan la vía administrativa, podrán interponer los sujetos interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Melilla o, en su caso, el recurso potestativo de reposición ante el Delegado del Gobierno, previsto y regulado en los arts. 116 y siguientes de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o de cualquier otro medio que estime procedente para la defensa de sus derechos.

El Jefe de la Oficina. Juan Antonio López Jiménez.

**MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL
E IGUALDAD**

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2605.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte., 52/0000223-I/05, Apellidos y Nombre, Hossein Mohatar, Reduan, DNI/NIE, 45.302.683, Fecha citación, 03-10-2011.

Expte., 52/0000005-I/09, Apellidos y Nombre, El Fahsi, Yasmina, DNI/NIE, X-2081258-B, Fecha citación, 03-10-2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA

SOCIAL E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2606.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art.92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte., 52/0000129-V/11, Apellidos y Nombre, Amar Mohamed, Mimouna, DNI/NIE, 45.285.925, Fecha citación, 24-08-2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA

SOCIAL E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2607.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de

1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000261-I/94	MOHAMED MOHAND, Fatma	45.283.987	13-09-2011
52/0000185-I/97	GARCÍA ZAPATA, Pilar	45.276.296	19-09-2011
52/0000015-I/00	BUMEDIEN ALI, Mohamed	45.280.872	09-09-2011
52/0000085-I/02	HAMED BENAISA, Sumisa	45.287.222	23-09-2011
52/0000024-I/06	CHAOUI, Tlaytmass	X-1475467-V	12-09-2011
52/0000037-I/06	AISSA MOHAMED, Malika	45.278.400	13-09-2011
52/0000041-I/11	AABIDI EL MOUSSATI, Samir	76.752.295	19-09-2011
52/0000113-I/11	SOTO TAJES, Paula	47.438.031	20-07-2011
52/0000115-I/94	MOHAMED MOHAND, Karin	45.297.685	16-09-2011
52/0000144-I/10	TAHAR BOUCHTA, Rahim	45.292.465	20-07-2011

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA

SOCIAL E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2608.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art.71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000099-V/11	GARCÍA ROLDÁN, Pascual	45.304.650	25-08-2011
52/0000122-V/11	TAHAR YILALI, Mohamed	45.296.835	31-08-2011
52/0000144-V/11	MOHAMED AMAR, Mimoun	45.286.468	25-08-2011
52/0000149-V/11	SASPORTES RUAS, Mercedes	45.264.744	26-08-2011
52/0000166-V/11	ABARKANI AMAR, Allal	45.316.593	31-08-2011
52/0000168-V/11	HAMED MIMON, Fadma	45.285.888	30-08-2011
52/0000169-V/11	MOHAMED HADDU, Fatma	45.287.915	31-08-2011

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

2609.- RESOLUCIÓN SOBRE ARCHIVO DE LA SOLICITUD SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 19 DE DICIEMBRE DE 1997 Y LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN MELILLA DE 28 DE JUNIO DE 2011 POR CARENCIA DE DOCUMENTACIÓN.

Examinada su solicitud de subvenciones al amparo de la OM de 19/12/1997 y de la Resolución de 28 de junio de 2011 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla formulada por Ud. el día 11/08/2011, y en atención a los siguientes:

HECHOS

1º.- Con fecha 22/08/2011 se le notificó que, a efectos del reconocimiento de la subvención solicitada, debía subsanar la misma y presentar los siguientes documentos:

-Cumplimentar el apartado 5 de la solicitud de subvenciones, indicando el importe de la subvención solicitada.

-Acreditación de la disponibilidad de los locales donde se desarrollará la obra o servicio, según lo establecido en el apartado tercero de la convocatoria de subvenciones.

-Acreditación de que dichos locales reúnen los requisitos establecidos en el Real Decreto 486/1997, según lo establecido en el apartado tercero de la convocatoria de subvenciones.

-Especificar los códigos de las ocupaciones solicitadas, según el CON vigente. Han indicado titulaciones académicas, no ocupaciones.

-Cumplimentar el apartado IX de la memoria (se adjunta modelo).

2º.- En dicha notificación se le concedía un plazo de 10 días para aportar la mencionada documentación, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivaría la solicitud, sin perjuicio de que pueda

instar una nueva posteriormente si su derecho no hubiera prescrito.

3º.- Finalizado el plazo indicado anteriormente, no se ha presentado la documentación requerida.

A los que son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El presente expediente se tramita de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.e), 2º de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo que recoge entre las competencias al Servicio Público de Empleo Estatal, la de gestionar los programas financiados con cargo a la reserva de crédito establecida en su presupuesto de gastos y concretamente los programas para la mejora de la ocupación de los demandantes de empleo mediante la colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal con órganos de la Administración General del Estado o sus organismos autónomos para la realización de acciones formativas y ejecución de obras y servicios de interés general y social relativas a competencias exclusivas del Estado; habiendo quedado acreditado en el expediente el cumplimiento de estos requisitos.

II.- El artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17/11/2003 (BOE del día 18), General de subvenciones, establece que si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III.- El nº 1, del Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE nº 12, de 14 de enero), dispone que si la solicitud de iniciación de un procedimiento no reúne los requisitos formales, se requerirá al interesado para que subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que

deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación.

ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL ha resuelto archivar su solicitud de subvenciones al amparo de la OM de 19/12/1997 y de la Resolución de 28/06/2011 de esta Dirección Provincial, para la realización de la obra o servicio "Empoderamiento como estrategia de integración de las mujeres en riesgo de exclusión social", expediente 52/2011/003, teniéndole por desistido de la misma.

De no estar conforme con la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución. Si Ud. desea recurrir este acto administrativo por no estar conforme con el mismo, con vistas a agilizar su tramitación, se sugiere que se presente ante este mismo órgano, que se encargará de remitirlo al competente para resolver, en virtud de la opción prevista en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico y del procedimiento administrativo común.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
RESOLUCIÓN DE REINTEGRO
DE SUBVENCIONES

2610.- VISTO el expediente n.º 115210043 de reintegro de subvenciones correspondiente a la Asociación Centro de Estudios sobre el Espacio Público, con CIF n.º G52017639, con domicilio en Melilla en el apartado de correos n.º 44, al amparo de lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE del día 18), General de Subvenciones, y en base a los siguientes:

HECHOS que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1.- La Dirección Provincial de Melilla dictó Resolución de concesión de subvención regulada en la Orden de 19 de diciembre de 1997 y en la Orden T AS 2435/2004, de 20 de julio, por las que se regula la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito de la colaboración con Órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin Ánimo de Lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, que fue abonada con fecha 19 de enero de 2010, una vez que la Entidad beneficiaria había presentado la preceptiva certificación de inicio de obra el día 23 de diciembre de 2009.

2.- El 27 de julio de 2010, la Entidad beneficiaria presentó la certificación de fin de obra o servicio, junto con la memoria del proyecto y copia de los contratos. Quedaban pendientes de entregar, por ser periodo vacacional, las copias de todas las nóminas y sus justificantes de ingresos, copias de todos los TC1 y TC2 y sus justificantes de ingresos, copias de los justificantes de pago del IRPF y extracto bancario confirmando la recepción de la subvención.

3.- El 13 de abril de 2011 se requiere a la Entidad para que aporte las nóminas o fotocopias compulsadas de las mismas de todos los trabajadores y de todo el periodo de la subvención; copia de los TC1, debidamente validados por la Entidad Financiera, y de los TC2 de todo el periodo de subvención; copia de los modelos 110 y 190 correspondientes al periodo subvencionado; copia, en su caso, de los cheques nominativos con los que se abonaron las nóminas y extracto bancario donde se refleje el pago final de las nóminas y de los seguros sociales. Este requerimiento fue devuelto por el Servicio de Correos al haberse dado de baja el apartado de correos indicado como dirección a efectos de notificaciones. Se publicó en el Boletín Oficial de Melilla n.º 4817, de 17 de mayo de 2011 y estuvo expuesto en el tablón de

edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla desde el 17 de mayo de 2011 al 3 de junio de 2011.

4.- El 1 de agosto de 2011 se remite comunicación de trámite de audiencia / comunicación de irregularidades en relación con la documentación justificativa de la subvención gastada. En ella se especifica que no se había presentado las nóminas o fotocopias compulsadas de las mismas de todos los trabajadores y de todo el periodo de la subvención; copia de los TC1, debidamente validados por la Entidad Financiera, y de los TC2 de todo el período de subvención; copia de los modelos 110 y 190 correspondientes al periodo subvencionado; copia, en su caso, de los cheques nominativos con los que se abonaron las nóminas y extracto bancario donde se refleje el pago final de las nóminas y de los seguros sociales. Esta comunicación fue devuelta por el Servicio de Correos por desconocido el día 3 de agosto de 2011. Se publicó en el Boletín Oficial de Melilla n.º 4842, del día 12 de agosto de 2011 y estuvo expuesto en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla desde el 10 de agosto de 2011 al 27 de agosto de 2011.

5.- No se ha aportado la documentación requerida.

6.- Por lo tanto, se considera que no se ha justificado documentalmente el importe de 99.002,04 euros, el total de la subvención concedida. En consecuencia, la cantidad a reintegrar asciende a 99.002,04 euros, más los correspondientes intereses de demora.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El Instituto Nacional de Empleo, por disposición expresa de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 301, del 17 de diciembre de 2003, ha pasado a denominarse, en virtud de su disposición adicional primera, "Servicio Público de Empleo Estatal", por lo que las referencias contenidas en la presente Resolución administrativa al Instituto Nacional de Empleo han de entenderse realizadas al Servicio Público de Empleo Estatal.

2.- La Dirección Provincial es competente para requerir el reintegro de la subvención, en base al

artículo 3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de septiembre de 1995 (BOE del 4 de octubre), en relación con el punto siete. 3 de la Resolución de 6 de noviembre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal (BOE del día 17) sobre delegación de competencias en órganos administrativos del organismo.

3.- El artículo 10.2 de la Orden de 19 de diciembre de 1997 (BOE del día 30), establece que la Entidad Beneficiaria, en el plazo de un mes, computado desde la finalización de la obra o servicio, presentará en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Empleo, certificación acreditativa de la terminación de la obra o servicio, reintegrando, en su caso, al Instituto Nacional de Empleo, los fondos no utilizados.

4.- El artículo 3.3 de la Resolución de 21 de enero de 1998, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo (BOE del 7 de febrero), de aplicación y desarrollo de la Orden de 19 de diciembre de 1997, por la que se regula la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, establece que la Entidad Colaboradora, en el plazo de un mes, computado desde la finalización de todas las obras o servicios, presentará en las Direcciones Provinciales del INEM, certificación acreditativa de la terminación de la obra o servicio (anexo I de esta Resolución). Este documento deberá ser acompañado de las copias compulsadas de las nóminas de los trabajadores, así como fotocopia de los TC-2.

5.- Según el artículo 37.1.c) y 38.2 de la Ley General de Subvenciones que establece como causa de reintegro el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención, por lo que procede el reintegro parcial de la subvención percibida, al no superar

las nóminas abonadas en junio de 2008 a D. Eduard Rodríguez Martín, D. Enrique Tudela Vázquez y D. Marzok Mohatar Marzok el límite máximo de la subvención, según la normativa vigente, y teniendo en cuenta los días de alta en la empresa en dicho mes.

6.- En la tramitación del presidente expediente se han seguido las prescripciones legales expuestas, y otras de general aplicación.

En su virtud, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades concedidas:

ACUERDA declarar la obligación de la Asociación Centro de Estudios del Espacio Público (CEEP), con CIF G52017639, con domicilio en Melilla en el apartado de correos n.º 44, de reintegrar la cantidad de ciento siete mil seiscientos ochenta y un euros con sesenta y siete céntimos (107.681,67), correspondiendo noventa y nueve mil dos euros con cuatro céntimos (99.002,04) en concepto de principal, y ocho mil seiscientos setenta y nueve euros con sesenta y tres céntimos (8.679,63) en concepto de liquidación de intereses de demora, cuantificado en la forma indicada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre: del 19 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, el 4% de intereses más el 25% de recargo (4.705,9874), y del 1 de enero de 2011 al 20 de octubre de 2011, el 4% de intereses más el 25% de recargo (3.973,6435).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta n.º 9000 0001 20 0200009481, del Banco de España en Madrid, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) de la provincia de Melilla, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, con indicación expresa del número del expediente administrativo en el justificante de ingreso.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio.

NOTIFÍQUESE esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27), advirtiéndole que, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de 1 mes, a partir del día siguiente a la notificación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de septiembre de 1995 (BOE del 4 de octubre), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si Ud. desea recurrir este acto administrativo por no estar conforme con el mismo, con vistas a agilizar su tramitación, se sugiere que se presente ante este mismo órgano, que se encargará de remitirlo al competente para resolver, en virtud de la opción prevista en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico y del procedimiento administrativo común.

Melilla a 20 de octubre de 2011.

El Director Provincial.

Joaquín Arana Torres.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA Y PROVINCIAL MELILLA

EDICTO

2611.- D.^a MARÍA JOSÉ ANTOLÍN PÉREZ, SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA Y PROVINCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CERTIFICO:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 LOREG, en el Acuerdo de esta Junta Electoral de Zona y Provincial de Melilla de fecha 01/11/11 y de la Junta Electoral Central de fecha 02/11/2011, se da publicidad a la composición de la Junta Electoral mencionada para su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Melilla:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Vocales Judiciales: Ilma. Sra. Dña. Belén De Marino Gómez Sandoval, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal n.º 1 de Melilla y el Ilmo. Sr. D. Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Melilla.

Secretario: Dña. María José Antolín Pérez, Iltre. Secretario Judicial del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1.

Vocales no Judiciales: Dña. María José Gómez Ruíz y D. José Miguel Pérez Pérez.

Ubicación: Planta 13.ª Edificio Torres V Centenario (Torre Norte), Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1, y el día de la votación en la Planta 3.ª (Sala de vistas n.º 6º) del mismo edificio.

En la Ciudad de Melilla a tres de noviembre de dos mil once.

La Secretaria de la Junta Electoral.

María José Antolín Pérez.

